



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0240-2018
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	05/03/2018 Hora: 10:24:11.2... Folios: 1

AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION Y SE ORDENA UN ARCHIVO

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 112-4481 del día 23 de septiembre de 2015, Cornare otorgó permiso de aprovechamiento de árboles Aislados en espacio publico Al Municipio de Rionegro, para realizar la tala de un individuo de Araucaria (*Araucaria araucana*), localizada en el sector Cuatroesquinas de este municipio, debido al riesgo de volcamiento que presentaba sobre las viviendas del sector.

Que mediante informe técnico N° 112-0214 del día 24 de febrero de 2018, se evalúan los resultados del Control y seguimiento del respectivo permiso y verificar las obligaciones estipuladas en la Resolución N° 112-4481 del día 23 de septiembre de 2015, en el cual se concluyó que:

"El Municipio de Rionegro realizo efectivamente la erradicación de un árbol localizado en espacio publico, acogiendo lo establecido en la Resolución No. 112-4481 de septiembre 23 de 2015 y compensado con la siembra de árboles".

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico con radicado N° 112-0214 del día 24 de febrero de 2018, por medio del cual se evalúan las obligaciones de la Resolución N° 112-4481 del día 23 de septiembre, donde se da cumplimiento por parte del Municipio de Rionegro, con las obligaciones del respectivo permiso.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE el ARCHIVO definitivo de la Resolución N° 112-4481 del día 23 de septiembre de 2015, de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR al municipio de Rionegro, con Nit N° 890.907.317-2, representado legalmente por el señor Alcalde ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.440.458. En el correo electrónico: gobierno@rionegro.gov.co lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en página Web de CORNARE.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyectó: David Santiago Arias P.
Revisó: Germán Vásquez E.
Expediente: 05.615.16.2015
Fecha: 02/03/2018
Proceso: Tramite Ambiental

Ruta: www.cornare.gov.co/leg/ /Apoyo/Gestion Juridica/Anexps

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16. Fax: 546 02 29. www.cornare.gov.co, E-mail: clientes@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext: 532, Aguas Ext: 502 Basques: 834-85-83
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 267 43 23